

Informe Apoyos del Sr. D. Fernando Alfonso de la Cruz, abogado de las dependencias de esta Ciudad en la Real Chanc. de Granada en quinquena, y se le pague el salario que se le ha devido. Salvo el acuerdo que el Contador yngome

Guo. Siempre sobrevenia a demas canosase perteneciente a esta Ciudad, y el de. de la Real ordin. La Real Caxa de los derechos que adm. nistra. y se nuevo asiento en dhos derechos =

En la petizion de Gregorio siempre acino cargo dice estar la adm. nistr. de las y de. por tiempo de diez años, que cumplan el dia ultimo de estos, y en precio cada uno de diez y se mill y quinientos. Lo de que se como escritura, en que haze relacion de la quarta pusa que se echo a ambos efectos en ultimo de abril del año pasado de mil y seiscientos y dos, y manifiesta largamente los diferentes razones y motivos para que se le de por libre de la dha quarta pusa, en cuya Consideracion, y a las conocidas perituras que atenido en la referida adm. nistr. Suplica lo que en serle grauo, sea en la y conuenza, mas del agrado de la Ciudad = Por unision de la referida petizion, hazenuevo asiento en la adm. nistracion de los dhos diez, por tiempo de diez años, desde prim. de abril deste presente, en precio cada uno de diez y se mill. Lo de uellon en caso de darse le por libre de la dha quarta pusa y de no darselo, haze el referido asiento en precio de quince mill. Lo de suplica se le adm. ntra, que quedando de un quenta seos para en la forma = La Ciudad ha uenido la oido. Acuerdo que el Sr. D. Alfonso Perez de Monte Rex. Comisario de propios y abastos disponga que en la dha petizion, con la licencia que otorgo el dho Gregorio siempre y quarta pusa que se le echo, por Miguel Garcia Otazo, y de mas paje des que hubiere, en el tarrazon, sellen en abastador para que informen, y no se ponga para tomar el ex. p. diente que en un quenta a cu al p. n. z. del pedim. como a la oido =

Misus Antonias

Torres de la marina

Ynaffen de San Pastoral =

Memorial de las mugeres de honoras que alen abender al mercado, en que par ticipan la onedad que se pretiene = Se acordó con cada uno años por el a vendador de la Alcañala y diez del filadiz en la forma que lo expresa el dho memorial = La Ciudad ha uenido la oido. Lo comento al señor D. Sr. Lucas Guil Rex. para que disponga segun de el estado y costumbre que se a obrerado en esta dependenzia = Viose despacho que por el señor Conue xido se mandó traer a este ayunt. del señor Governador de las armas de Cartagena, para la cobranza de lo que se paga = Se acordó que se mata en sacanizada, y de los ganados forasteros que entran a berna for en este Reino = La Ciudad ha uenido la oido, y que en esta dependenzia ai hechos diferentes acuerdos y otros autos. Acuerdo se traiga todo ello para el primer ayunt. de ordin. = Al mem. de D. J. de la Cruz, sacristan menor de la Santa Iglesia Catedral, en que con el motiuo de ha uenido hecho por esta Ciudad, y maxen me en la del Sr. San Pascual supacion, suplica se le de la antigua para colocala en una capilla de esta Santa Iglesia = La Ciudad ha uenido la oido. Dixo no ha uer lugar lo que esta parte pide, acordó que el Sr. D. Joseph Felix Rex. ponga a mano a C. rida la fabrica